

1

REPÚBLICA DEL PERÚ.

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Lima y Marzo 26 de 1825.

Al Jefe del Consulado.

Con esta fecha se ha pasado al Adm. genl. de la Aduana la siguiente Orden q. transcrito a V. S. p. su inteligencia

“S. E. el Libertador se ha servido acceder a la solicitud del Capitan Comand. de las fuerzas navales de S. M. B. encomendadas en el Pacifico, de q. se permita el libre embarque del importe de los leoneros q. se exportan contra su gobierno, con destino a pagar la oficialidad de los buques de guerra anclados en el Puerto, calculando su importe del modo siguiente.

Para un Navio Veinte y seis mil pesos anuales. Para una Fragata, la mitad, y p. una Corbeta la cuarta parte.

Estas exportaciones pueden hacerse respectivamente por trimestres, pero siempre p. proceder V. a dar las providencias Ordinarias, exigiri aures al encargado certificacion de la salida del Buque, q. exprese sea la cantidad q. se solicita embarcar, procedente de dichas libranzas, y con el indicado destino.

Dios que. a V. S.

J. M. de Pando

TC
CAS. 1
DOC. 76
Fol. 1



S. S.
Prior.

Tomose razon en la Contad. de la Sup. ma

Don Tomas Ortiz de Tevallos } Resolucion q. auercede, p. su cumplimiento.

Conuel. } y archivero. Lima, y Mayo 29. de 1825.

Don Juan Alvarez Calderon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomose Razon en la Contad. de la
Comulad de Lima Mayo 29. / 825.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



